

**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL****A: PÚBLICO EN GENERAL.**

Dentro de la causa signada con el Nro. 398-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"CAUSA Nro. 398-2022-TCE
AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 14 de diciembre de 2022. Las 14h21.-

VISTOS.- Agréguese a los autos los siguientes documentos: **a)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-1906-0 de 21 de noviembre de 2022 suscrito por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal, y remitido a los señores jueces y jueza: doctor Fernando Muñoz Benítez, abogada Ivonne Coloma Peralta, magíster Ángel Torres Maldonado y doctor Joaquín Viteri Llanga; y **b)** Correo electrónico recibido en la dirección institucional de la Secretaría General de este Tribunal el 24 de noviembre de 2022 a las 12h50, desde la dirección: carlosvillegas@cne.gob.ec.

PRIMERO.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 260 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia¹ en el **plazo de un (01) día** contado a partir de la notificación del presente auto, la presidenta del Consejo Nacional Electoral, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, ordene a quien corresponda que remita a este Tribunal:

- i)** Copia certificada de la Resolución Nro. PLE-CNE-DPLR-048-09-08-2022 de 09 de agosto de 2022, adoptada por la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos.
- ii)** Copia certificada del Acuerdo de la Alianza Popular, suscrita ente las Listas 2 y 16 de la provincia de Los Ríos, además certifique cuándo fue registrada ante el Consejo Nacional Electoral y si consta alguna modificación al referido acuerdo de la alianza dentro del plazo previsto en la ley, así como, si continúa vigente.
- iii)** Una certificación en la que conste si la Alianza Popular, Listas 2-16 de la provincia de Los Ríos, solicitó la asistencia técnica, el apoyo y supervisión del Consejo Nacional Electoral para realizar el proceso de elecciones primarias de la dignidad de alcalde del cantón Quinsaloma, de la provincia de Los Ríos. De ser el caso, remita también el informe técnico elaborado por el Consejo Nacional Electoral sobre la transparencia y legalidad del referido proceso democrático electoral interno.
- iv)** Copia certificada del reporte y razones de la notificación efectuada a través de correos electrónicos a la Alianza Popular, Listas 2-16, con la Resolución Nro. CNE-JPELR-SP-286-01-10-2022.

¹ En concordancia con el artículo 9 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.



Conforme a lo solicitado por el recurrente, enviará además:

- v) Una certificación en la que conste si *"constan subidas las primarias de la presente candidatura de la Alcaldía de Quinsaloma"* en la Unidad de Organizaciones Políticas de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos.

SEGUNDO.- La documentación ordenada en la disposición que antecede, deberá ser presentada en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

3.1. Al señor Gilberto Adolfo Puente Tello y a su abogado patrocinador, en las direcciones electrónicas: ab.leojimenez@hotmail.com / leojimenezvergara@gmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 096.

3.2. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en los correos electrónicos: santiagovallejo@cne.gob.ec; asesoriajuridica@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; secretariageneral@cne.gob.ec; noraguzman@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 003.

CUARTO.- Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- " F) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 14 de diciembre de 2022



Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

FO